

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.524

Jueves 13 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2852713

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE CALZADA DE AV. SALVADOR GUTIÉRREZ QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.528 exenta.- Santiago, 3 de agosto de 2026.

Vistos:

La ley N° 18.059; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que define redes viales básicas que señala; la resolución exenta N° 347, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece red vial básica y sus modificaciones posteriores; en el oficio N° 22370, de fecha 20 de julio de 2026, de esta Secretaría Regional; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de fecha 30 de junio de 2026, el Sr. Carlos Cartes Lillo, en representación, según señala, de la empresa Constructora Mavasa S.A., solicita a esta Secretaría Regional, el cierre total de calzada por las obras del proyecto denominado "Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias - Conservación calle Salvador Gutiérrez, comuna de Quinta Normal", agregando que actualmente se requiere el cierre al tránsito de vehículos motorizados en ambas calzadas de calle Salvador Gutiérrez, entre Radal del Obispo Francisco Anabalón Duarte y Samuel Izquierdo, comuna de Quinta Normal.

2.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará el cierre de la vía referida en el considerando anterior.

3.- Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 1, inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2852713

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados hasta el 15 de diciembre de 2026, en todo horario, en la siguiente vía de la comuna de Quinta Normal:

Vía	Desde	Hasta
Avenida Salvador Gutiérrez	Radal del Obispo Francisco Anabalón Duarte	Samuel Izquierdo

2.- Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia, destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con la construcción del proyecto "Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias - Conservación calle Salvador Gutiérrez, comuna de Quinta Normal" y, aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público deberán dar cumplimiento al plan de desvío publicado en el siguiente enlace <https://www.red.cl/estado-del-servicio/>

4.- Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad por parte del responsable, Constructora Mavasa S.A., debiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl). Debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en el tramo indicado en la presente resolución.

5.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito.

6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

